LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 72/19
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS USSD PARA MENU MOVIL PARA EL IPS"

13. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS.

Se realizan las verificaciones técnicas conforme a las documentaciones presentadas, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C. y el Cuadro Comparativo de Ofertas del Ítem ofertado.

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Costo Referencial	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Porcentaje de Diferencia	Observación
TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.	1	81112001-001	Servicio USSD para Servicio IPS *152# Usuarios Telecel S.A.	Mes	EVENTO	24	20.000.000	20.000.000	480.000.000	0%	Cumple con las EETT **Se sugiere adjudicar**
SIN COTIZACIÓN	2	81112001-001	Servicio USSD para Servicio IPS *152# Usuarios Núcleo S.A.	Mes	EVENTO	24	14.300.000				

Se aclara que de acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 411/18, *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Durante esta evaluación, no se ha visualizado porcentaje de diferencia, conforme al precio ofertado y al precio referencial.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dolores Miracca F.
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Mirtha E. Valdez M.
Abog.
Dir.
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Norma Cantero P.
Norma E. Cantero P.